



Numero de boletin: 29557

Fecha: 21/08/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73688---ACUERDO 3560 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-08-14
73680---DECRETO 2313 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73696---DECRETO 2314 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73687---DECRETO 2315 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73684---DECRETO 2316 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73681---DECRETO 2317 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73683---DECRETO 2318 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73677---DECRETO 2319 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73685---DECRETO 2320 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73697---DECRETO 2321 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73682---DECRETO 2326 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73686---DECRETO 2327 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73678---DECRETO 2328 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73679---DECRETO 2329 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73698---DECRETO 2330 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73689---RESOLUCIONES 1936 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-12
73690---RESOLUCIONES 1937 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-12
73691---RESOLUCIONES 1938 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-12
73692---RESOLUCIONES 1956 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-13
73693---RESOLUCIONES 1957 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-13
73694---RESOLUCIONES 1958 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-13
73695---RESOLUCIONES 1986 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-14
73675---VARIOS 1 / 2019 IPV Y DU - PADRONES DEFINITIVOS / 2019-08-16

Sección Avisos

226177---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
226214---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILLANO S/ QUIEBRA PEDIDA
225979---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO
226143---JUICIOS VARIOS / BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA
226238---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXP. N° 11443/18

225907---JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES (SUMARIO)

226131---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ALCIRA DEL CARMEN S/ SECISION

225987---JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226150---JUICIOS VARIOS / HOMSI GEORGETTE S/ SUCESION

226215---JUICIOS VARIOS / JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

226147---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE C/ CHENAUT JOSE

226221---JUICIOS VARIOS / PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS EL LOPEZ GUILLERMO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226074---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18

226130---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17

226170---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", EXPEDIENTE N° 8493/10

226185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

226159---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/ EJECUCION FISCAL

226278---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

226257---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

226262---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIVIMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

226259---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERNANDEZ NERIO HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL

226258---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ RAMON ROSA S/ EJECUCION FISCAL

226260---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARIFA CARLOS MOISES S/ EJECUCION FISCAL

226220---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CAMPOS Y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

226197---JUICIOS VARIOS / ROJAS ZAHIRA SAMIRA JAZMIN - CORNEJO ROJAS SHARON MAITENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXPTE: 10857/18

226153---JUICIOS VARIOS / ROLDAN RAMON ROSA

226206---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS

226210---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A.

226040---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226252---JUICIOS VARIOS / TELMA DEL CARMEN JOTAR DE PONCE

226246---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE LIC PUB N° 1

226229---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 07/2019

226078---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N° 02/19

226107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

226233---REMATES / JUICIO: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEZANA SILVINA DEL VALLE S/EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 11989/17

226269---REMATES / LEON ALPEROVICH GROUP S.A. C/ GOMEZ LOURDES PAULA ESTEFANIA Y OTROS

226163---REMATES / VILLARROEL SALVADOR DANIEL C/ ALARTEC ARGENTINA Y OTRA S/
EMBARGO", EXPEDIENTE N° 1497/03
226273---SOCIEDADES / AGRO BRICER S.A.
226270---SOCIEDADES / AGRO LOS PEREZ S.R.L
226248---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE FÚTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES
226275---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE TUCUMÁN
226250---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MERCEDES
226266---SOCIEDADES / COCHAMOLLE S.R.L.
226272---SOCIEDADES / LOS GATOS S.A.
226265---SOCIEDADES / NOACREAM S.R.L.
226282---SOCIEDADES / TRENDS & SUPPLY CO S.A.S.
226194---SOCIEDADES / TRIUNFO SEGUROS
226253---SOCIEDADES / TUCUCOL S.R.L.
226281---SUCESIONES / ALBA ROSA PEDRAZA
226251---SUCESIONES / ANA MARIA NAVAS
226274---SUCESIONES / DERMIDIO GOMEZ
226280---SUCESIONES / ELVA CALIXTA ALBARRACIN
226267---SUCESIONES / ENRIQUE MARIO CRIMI
226277---SUCESIONES / EULOGIO DE LA CRUZ CASAS
226279---SUCESIONES / FRANCISCO JUAN LEDESMA
226240---SUCESIONES / HAYDEE LIA SCROCCHI ALVAREZ
226247---SUCESIONES / JAVIER DARIO SALINAS
226271---SUCESIONES / JUAN ARMANDO MEDINA
226249---SUCESIONES / LEON WALFRIDO ROUGES
226254---SUCESIONES / MANUEL HECTOR GONZALEZ
226268---SUCESIONES / MARIO EDUARDO ACEVEDO
226255---SUCESIONES / MOLINA TRANSITO ESTELA
226276---SUCESIONES / NORAH BIATRIZ LAZARTE
226264---SUCESIONES / OMAR WILDE MASIAS SALVATIERRA
226256---SUCESIONES / PARODI MANUEL ABELARDO

ACUERDO 3560 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-08-14

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3.560, del 14/08/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 2735-412-S-2010 y agregados, en el que obran actuaciones vinculadas a un Juicio de Responsabilidad en contra del Dr. PEDRO ANZE CARDOZO, DNI. 93.298.705, dispuesto mediante Acuerdo N° 3637 de fecha 24 de Agosto de 2018 (fs. 371/375), como consecuencia de una Comprobación Sumaria practicada en el Sistema Provincial de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Juicio de Responsabilidad, notificado el imputado de la citación a tomar intervención y constituir domicilio legal (fs. 412), y ante su incomparecencia se declaro la rebeldía del mismo por Acuerdo N° 2823 de fecha 25 de Junio de 2019 (fs. 416).

Que a fs. 420, la Instrucción, a los fines de la prosecución del presente juicio requiere, a través del Dictamen N° 3118/19, la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia durante un (1) día del siguiente texto: San Miguel de Tucumán, 6 de Agosto de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones corresponde la Apertura del presente juicio a pruebas (Art. 162 LAF). La Instrucción ofrece como propias las constancias de autos. El plazo probatorio es de 20 días, los 5 (cinco) primeros para ofrecer y los 15 restantes para su producción. Notifíquese por edictos (fs. 419 vta.).

Analizadas las actuaciones, estando rebelde el imputado y a los fines del resguardo del derecho de defensa, corresponde notificar por Edictos, conforme se especifica en el párrafo anterior.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: NOTIFICAR POR EDICTO en el Boletín Oficial por un (1) día el siguiente texto: San Miguel de Tucumán, 6 de Agosto de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones corresponde la Apertura del presente juicio a pruebas (Art. 162 LAF). La Instrucción ofrece como propias las constancias de autos. El plazo probatorio es de 20 días, los 5 (cinco) primeros para ofrecer y los 15 restantes para su producción. Notifíquese por edictos, según lo expuesto.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF C.P.N. MARCELO VIDAL Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI

DECRETO 2313 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.313/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.183/222-Y-2019 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma total de \$10.487.130,48; y

CONSIDERANDO:

Que la suma gestionada será destinada a atender el pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a julio, agosto y septiembre de 2019, a razón de \$3.495.710,16 por mes.

Que a foja 7, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo solicitado podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7.974 -Art. 2°- y concordantes.

Que para la entrega de dicha suma, la municipalidad antes citada deberá firmar ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de Ley N° 7.974, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración de Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.597 del 25 de julio de 2019, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de Yerba Buena por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.487.130,48), con cargo a Rentas Generales, destinado al pago del servicio a cargo del Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) correspondiente a julio, agosto y septiembre de 2019, a razón de PESOS TRES

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$3.495.710,16) por mes. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO ECONOMÍA, a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestario, favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la asistencia financiera reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de Yerba Buena será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316- y sus modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2314 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.314/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 3641/220-A-19 y Agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Alderetes solicita en concepto de Asistencia Financiera Reintegrable la suma total de \$1.557.534,18.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los efectos de hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2019, por un monto de \$519.178,06.-, cada uno, aprobado por Acta de Asamblea del 12 de abril de 2019.

Que para la entrega de dichos fondos, la citada municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1619 del 26 de julio de 2019, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Alderetes, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.557.534,18), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2019; por un monto

de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$519.178,06) cada uno, que surge del incremento de emergencia aprobado por Acta de Asamblea del 12 de abril de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2º.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1º será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley Nº 8.825.

ARTICULO 4º.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Alderetes será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley Nº 6.316-, el F.D.I. -Ley Nº 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Alderetes, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2315 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.315/3 (SH), del 05/08/2019.

EXPEDIENTE N° 858/370-L-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia del Sr. Guillermo Lix Klett, planta permanente categoría 19, de la Tesorería General de la Provincia a la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, 5 y 13 prestan conformidad a la transferencia el señor Ministro de Economía, la señora Directora General de Rentas y la Sub-Tesorerera General de la Provincia; a fs. 7/8 obra Foja de Servicios del empleado que acredita su condición de personal con estabilidad.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 9, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 933 del 29 de abril de 2019, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese al Sr. Guillermo Lix Klett, D.N.I. N° 23.079.705, planta permanente, con su cargo categoría 19, de la Jurisdicción 18 - SAF ME DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 18 - U.O. N° 500 Tesorería General de la Pcia., Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 500 - Tesorería General de la Pcia., a la Jurisdicción 19 - SAF ME - DEPARTAMENTO SERV. ADMINISTRATIVO FIN. DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 -Dirección General de Rentas, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 490 Dirección General de Rentas, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73684

DECRETO 2316 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.316/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 490/374-TGP-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Subtesorera General de la Provincia, C.P.N. María Teresa Clemente de Guevara a fin de cumplir una misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de que la funcionaria asista a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina, a llevarse a cabo el día 15 de agosto del corriente año.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la C.P.N. María Teresa Clemente de Guevara, Subtesorera General de la Provincia, a trasladarse usando la vía aérea, el 14 de agosto de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina, a realizarse el 15 de agosto de 2019, con regreso a la provincia el 16 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2317 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.317/3 (ME), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 343/369-D-2019-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la licitación pública N° 9/2019 realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) con el fin de adquirir un software antivirus para el Ministerio de Economía, por el término de tres (3) años, en base a un presupuesto estimado de UDS 23.400; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto licitatorio se llevó a cabo conforme a la autorización dispuesta mediante Resolución N° 526/ME del 13 de mayo de 2019, cuya copia se adjunta a Fs. 35/36 de autos.

Que a Fs. 40/43 se agregan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y a Fs. 192/195 constan la publicación efectuada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública en el Portal Web Oficial de la Provincia como así también la comunicación remitida al diario local, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto-Acuerdo N° 22/1-09.

Que en el Acta de Apertura -adjunta a foja 52- consta que se presentaron dos (2) propuestas correspondientes a las siguientes firmas: 1) Excelcom S.A. y 2), Andrés Pablo Rusconi, que cotizan el software requerido -según consta en sus ofertas agregadas a Fs. 53/189- en las sumas de UDS 62.554,20 y UDS 23.380,00 respectivamente.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas y atendiendo la necesidad planteada a foja 1 y al informe -agregado a foja 197- de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, aconseja -a foja 198- adjudicar lo solicitado a la firma Andrés Pablo Rusconi, por ser la oferta más conveniente económicamente y cumplir con lo requerido en los respectivos pliegos. Que la DAME indica -a foja 199- la respectiva imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación.

Que el presente caso encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- (modificada por la Ley N° 8716) y Decreto-Acuerdo N° 22/1-2009 (Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial).

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la escala de contrataciones, fijada mediante Decreto N° 1.075/3(ME)-2019, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga acerca de lo solicitado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 200, la Dirección General de Presupuesto a foja 212 y en mérito al dictamen fiscal N° 1698 del 31 de julio de 2019, adjunto a Fs. 209/210 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la licitación pública N° 9/2019 llevada a cabo por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA con el objeto de adquirir

un software antivirus para el MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir de agosto de 2019 y por el término de tres (3) años, y adjudicase su provisión a la firma ANDRÉS PABLO RUSCONI por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (USD 23.380) de acuerdo a lo aconsejado -a foja 198- por la Comisión Permanente de Preadjudicación.

ARTICULO 2º: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 18 -SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11, Unidad de Organización 420 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- a la Partida Subparcial 481 -PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN- la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (UDS 23.380), del Presupuesto General 2019, quedando facultada la DAME a emitir la respectiva orden de pago, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 161 del 11/08/2009 emitida por la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de Tucumán.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73683

DECRETO 2318 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.318/3 (ME), del 05/08/2019.-
EXPEDIENTE N° 1339/700-S-2018.

VISTO que por estos actuados la Secretaría de Estado de Lucha contra el Narcotráfico dependiente del Ministerio de Seguridad, gestiona la transferencia de elementos de su propiedad con destino a la Dirección General de Drogas Peligrosas, dependiente del Departamento General de la Policía; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se acompaña Inventario con el detalle de los bienes cuya transferencia se solicita.

Que a foja 4/5 el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia emite el respectivo informe de su competencia.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101° de la Constitución de la Provincia de Tucumán, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo gestionado.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 1692 del 31 de julio de 2019, obrante a foja 7 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA,

ARTICULO 1°: Dispónese la transferencia desde la SECRETARÍA DE ESTADO DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO dependiente del Ministerio de Seguridad, con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE DROGAS PELIGROSAS, dependiente del DEPARTAMENTO GENERAL DE LA POLICÍA, de los bienes que a continuación de se detallan:

- 246-1-1- CAMARA GO PRO HERO 6 BLACK 4K
- 246-1-2- CAMARA GO PRO HERO 6 BLACK 4K
- 246-1-3- NOTEBOOK LENOVO MED. IP320 14IKB CORE 17 4GB RAM -2TB
- 246-1-4- IMPRESORA EPSON MOD. L 1800 A3
- 246-1-5- MONOCULAR BUSHNELL 6X50

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO 2319 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.319/3 (ME), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 5.734/376-O-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R) gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 15/19, con el objeto de adquirir 2.000.000 de boletas comodín (de impuestos patrimoniales) para emisión en mostrador, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 21/22 obra Resolución N° 476/ME del 29/4/2019 por la que se autorizó a la D.G.R a efectuar un llamado a licitación pública, destinada a la adquisición indicada, en base a un presupuesto estimado de \$1.600.000.

Que a Fs. 31/34 se agregan las publicaciones de rigor efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 146 obra la comunicación efectuada al diario local impreso de mayor circulación de la provincia y a foja 147 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que la licitación referida fue controlada y publicada en el sitio web oficial de la Provincia de Tucumán a partir del 7/5/2019, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/2009.

Que a foja 107 obra Acta de Apertura del 22 de mayo de 2019, donde consta que se presentaron al acto licitatorio las firmas: Soria Daniel Enrique, Tecnopel S.R.L y Artes Gráficas S.A, que cotizan lo solicitado por las sumas de \$1.060.000, \$1.100.000 y \$1.240.000 respectivamente.

Que a fojas 134/135 se agrega Dictamen de la Comisión de Preadjudicación por el que aconseja adjudicar la licitación a la firma Soria Daniel Enrique, por un monto total de \$1.060.000, en virtud de cumplir la oferta presentada con las exigencias requeridas por la normativa y atento al informe técnico del sector competente.

Que a foja 137 el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R informa la partida presupuestaria que atenderá la erogación.

Que por todo lo expuesto, y encontrándose el procedimiento ajustado a la normativa legal vigente -artículo 55° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, modificado por la Ley N° 8.716 del 23/09/2014, artículo 4° y Ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y a la Escala de contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial, aprobada por el Decreto N° 1.075/3(ME)-19, resulta del caso aprobar y adjudicar la referida licitación pública, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 140 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1688 del 31 de julio de 2019, obrante a fojas 151/152 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 15/19 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, con el objeto de adquirir 2.000.000 de boletas

comodín (de impuestos patrimoniales) para emisión en mostrador y adjudicase a la firma Soria Daniel Enrique, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL (\$1.060.000), según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 134/135.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS-, Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIR. GRAL. DE RENTAS - Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Partida Subparcial 233 - Productos de Artes Gráficas - Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma Soria Daniel Enrique.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73685

DECRETO 2320 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.320/3 (ME), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 733/369-R-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Subdirector General de la Dirección General de Rentas C.P.N. Juan Manuel Fernández, -Categoría 23-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda asistir a las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, a realizarse en dicha ciudad los días 7 y 8 de agosto de 2019.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subdirector General de la Dirección General de Rentas C.P.N. Juan Manuel Fernández, -Categoría 23-, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 06/08/2019, a fin asistir a la reunión de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral a realizarse en esa Ciudad los días 7 y 8 de agosto, regresando a nuestra provincia el día 08/08/2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -Dirección General de Rentas- en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73697

DECRETO 2321 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.321/9 (MDP), del 05/08/2019.-

VISTO que se hace necesario conceder al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, el uso de la licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto 1.231/1 de fecha 20/04/16 sobre el régimen de licencias por vacaciones de los funcionarios que se desempeñen en niveles de conducción;

Que actualmente, el citado funcionario, cuenta con un Saldo de 15 días hábiles de licencia anual ordinaria período 2019;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, el uso de la licencia anual ordinaria entre los días 06 al 21 de Agosto del corriente año (quedando un saldo de 4 días de las VAO 2019).

ARTICULO 2°.- Encárgase la cartera de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2326 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.326/1, del 06/08/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por el Sindicato de Vendedores Ambulantes de la República Argentina (SIVARA) Regional Tucumán, mediante la cual solicita la continuidad del subsidio otorgado por el Decreto N° 1.725/1 del 10/06/19, y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica por la cual se encuentran atravesando los afiliados del SIVARA, el Gobierno de la Provincia considera procedente prorrogar, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, la ayuda brindada mediante el Decreto N° 1.725/1, del 10/06/19, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase lo dispuesto por el Decreto N° 1.725/1 del 10/06/19, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, por la suma de \$1.000.- (pesos mil) mensuales a cada beneficiario, que se indica en el Anexo del presente Decreto en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 1°, por la suma mensual de \$300.000.- (pesos trescientos mil), a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente y lo dispuesto por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización 040, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, debiendo el Servicio Administrativo Financiero adoptar los recaudos necesarios en el Presupuesto General del año 2019, para hacer efectivo los montos dispuestos por el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2327 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.327/1, del 06/08/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$3.140.600.- (Pesos tres millones ciento cuarenta mil seiscientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2328 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.328/1, del 06/08/2019.-

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.216.800,00.- (Pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establácese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia de Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2329 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.329/1, del 06/08/2019.-

EXPDIENTE N° 0615/109-S-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Administrador General del Servicio de Salud Ocupacional Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la designación del señor Miguel Ángel Martínez, empleado Planta Permanente, categoría 18, del mencionado Servicio, como Jefe de Personal de la mencionada Repartición, función para la cual se requiere su promoción a la categoría 21, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14/16 se adjunta Foja de Servicios del citado agente, y a fs. 17 el Departamento Potencial, y Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos informa que de acuerdo a las tareas y responsabilidades a cargo del Sr. Martínez, le corresponde el tramo escalafonario entre las categorías 20 y 21, en virtud de la idoneidad demostrada en el ejercicio de las funciones desempeñadas se podría acceder a la promoción del empleado a la categoría solicitada, por ser esta la superior del tramo descripto.

Que a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto informa que el Servicio de Salud Ocupacional cuenta a la fecha con 1 (un) cargo vacante en la categoría 21.

Que, en el caso resultan de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 16 y siguientes de la Ley N° 5.473, que prevén la promoción del agente público con ajuste al cumplimiento de los extremos legales allí exigidos. Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 3458 de fecha 12/12/18) a fs. 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase interinamente al cargo categoría 21 de la Planta Permanente de de Personal del Servicio de Salud Ocupacional Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al señor Miguel Ángel Martínez, D.N.I. N° 27.732.821, empleado Planta Permanente (categoría 18); y asignase las funciones de Jefe de Personal del mencionado Servicio, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta el Servicio de Salud Ocupacional Provincial, en el Presupuesto General Vigente

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2330 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.330/1 (SEGPYP), del 06/08/2019.-

Expte. N° 551/130-S-2019

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, tramita el alquiler del inmueble ubicado en calle Junín N° 67 Piso 4to Oficinas D y F de esta ciudad propiedad del Sr. Alberto Amado Posleman; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a fs 01, el inmueble indicado resulta ser el más apropiado a los fines de la ejecución de las distintas tareas y proyectos que dicha Secretaría se encuentra desarrollando a través de la Dirección de Coordinación de Proyectos Especiales, la Dirección de Innovación y el Instituto Provincial de la Administración Pública, en el local de Av. Alem 252 de esta ciudad, cuyo contrato de alquiler tiene fecha de vencimiento el día 31/07/19, resultando a su vez ser más económico y próximo a las dependencias de Casa de Gobierno.

Que la Unidad de Reconversión del Espacio Público toma intervención a fs. 21/25 y 44, manifestando que el inmueble se encuentra en buenas condiciones y que su superficie resulta ser la adecuada para poder cumplir con los requerimientos funcionales mínimos, por lo que recomienda su alquiler.

Que a fs. 28 la Comisión de Tasaciones de la Provincia determina que el valor del alquiler mensual propuesto se ajusta a los valores del mercado.

Que a fs. 31/34 y 38 toman intervención la Dirección de Comercio Interior y la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, respectivamente.

Que a fs. 40 se acompaña informe del Departamento de Asesoramiento Contable de Contaduría General de la Provincia.

Que la presente contratación posee su encuadre legal en el artículo 59 inc. 2) y 4) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia.

Por ello y en mérito al Dictámen Fiscal N° 1581 del 23/07/19 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 45/47

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a contratar en forma directa el alquiler del inmueble ubicado en calle Junín N° 67, Piso 4to. Oficinas D y F de esta ciudad, propiedad del Sr. Alberto Amado Posleman D.N.I. N° 7.085.506, por el término de 36 meses desde la fecha de suscripción del contrato, por el monto total de \$4.989.630,84 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta con 84/100), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba el contrato de alquiler cuyo modelo se agrega como Anexo Único del presente decreto, el que queda aprobado en todos sus

términos.

ARTICULO 3°.- El presente instrumento legal deberá ser sometido al respectivo control preventivo por parte del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal para el corriente ejercicio, a la Jurisdicción N° 04 - SAF GSGG DIR A Y D SEC E GESTION PUBLICA y PLANEAMIENTO - Programa 11 Unidad de Organización N° 160 Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347 Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Presupuestaria Subparcial 321 -Alquiler de edificios y locales-, de Presupuesto General 2019, la suma de \$475.000,00. La Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, deberá realizar las previsiones presupuestarias correspondientes para los ejercicios 2020 por \$1.378.687,50; 2021 por \$1.823.314,17 y 2022 por \$1.312.629,17.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73689

RESOLUCIONES 1936 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73690

RESOLUCIONES 1937 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73691

RESOLUCIONES 1938 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73692

RESOLUCIONES 1956 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73693

RESOLUCIONES 1957 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73694

RESOLUCIONES 1958 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73695

RESOLUCIONES 1986 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-08-14

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73675

VARIOS 1 / 2019 IPV Y DU - PADRONES DEFINITIVOS / 2019-08-16

IPVyDU

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 3 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 4 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 5 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS. En el día de la fecha se presentó el Ing. Agr. Julio Alberto Figueroa, DNI N° 8.100.074, Apoderado de las Sras. María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa (Propietarias del inmueble) solicitando Empadronamiento para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de Timbo Nuevo, Departamento Burreuyacú, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar nueva concesión a: Titulares: María Isolina del Valle Figueroa DNI N° 25.212.300 - CUIT N° 27-25212300-3; María Victoria del Valle Figueroa, DNI N° 26.029.390 - CUIT N° 27-26029390-2 y María Julia del Valle Figueroa, DNI N° 29.139.652- CUIT N° 27.29139652-1 con Domicilio Fiscal en: Marcos Paz N° 623,2° "A" - San Miguel de Tucumán, C.P. N° 4000 - Ubicación del Inmueble: El Timbo Nuevo, Dpto. Burreuyacú; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.765; Circ.: II; Secc.: B; Lam.: 57; Parc.: 279 A ; Matrícula/Orden: 25.732/405, Dominio: B-1877; Uso: Riego (por goteo); Magnitud: 4 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Cofín S.A.; Sur: Nicolás Dantúr y Las Marías del Matal S.A.; Este: María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa; Oeste: Nicolás Dantúr; Forma de servicio: Fuente: Río Calera; Sistema: Toma Propia, Canal Principal: Propio por Bombeo Desagüe: Misma Propiedad - 2) Otorgar nueva Concesión a: Titulares: María Isolina del Valle Figueroa DNI N° 25.212.300 - CUIT N° 27-25212300-3; María Victoria del Valle Figueroa, DNI N° 26.029.390 - CUIT N° 27-26029390-2 y María Julia del Valle Figueroa, DNI N° 29.139.652- CUIT N° 27.29139652-1 con Domicilio Fiscal en: Marcos Paz N° 623,2° "A" - San Miguel de Tucumán, C.P. N° 4000 - Ubicación del Inmueble: El Timbo Nuevo, Dpto. Burreuyacú; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.7Q6; Circ.: II; Secc.: B; Lam.: 57; Parc.: 279 B ; Matrícula/Orden: 25.732/406, Dominio: B-1877; Uso: Riego (por goteo); Magnitud: 4 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Cofín S.A.; Sur: Las Marías del Matal S.A.; Este: María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa; Oeste: María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa; Forma de servicio: Fuente: Río Calera; Sistema: Toma Propia, Canal Principal: Propio por Bombeo Desagüe: Misma Propiedad - 3) Otorgar nueva concesión a : Titulares: María Isolina del Valle Figueroa DNI N° 25.212.300 - CUIT N° 2725212300-3; María Victoria del Valle Figueroa, DNI N° 26.029.390 - CUIT N° 2726029390-2 y María Julia del Valle Figueroa, DNI N° 29.139.652- CUIT N° 27.29139652-1 con Domicilio Fiscal en: Marcos Paz N° 623, 2° "A" - San Miguel de Tucumán, C.P. N° 4000 - Ubicación del Inmueble: El Timbo Nuevo, Dpto. Burreuyacú; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.767; Circ.: II; Secc.: B; Lam.: 57; Parc.: 279 C; Matrícula/Orden: 25.732/407, Dominio: B-1877; Uso: Riego (por goteo); Magnitud: 4 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; .. Linderos: Norte: Cofín S.A.; Sur: Las Marías del Matal S.A.; Este: Jaime José

Rosello y Nicolás Dantúr; Oeste: Maria Isolina del Valle Figueroa, Maria Victoria del Valle Figueroa y Maria Julia del Valle Figueroa; Forma de servicio: Fuente: Río Calera; Sistema: Toma Propia, Canal Principal: Propio por Bombeo Desagüe: Misma Propiedad; Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 4751332-F-2019. San Miguel de Tucumán, julio 2019. Ing. Desiderio Dode, Director. E 15 y V 22/08/2019. \$7260,75. Aviso N° 226.177.

Aviso número 226214

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILLANO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILIANO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1418/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Saltor, Jorge Leopoldo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Gral. Paz 688, piso 3° "D", de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 06/09/2019.- LFG.- 1418/19.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-. - Secretaria, 12 de agosto de 2019.- E 16 y V 23/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.214.

JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 10 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1280/17, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Atento lo peticionado, constancias de autos, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y en los términos del art. 159 del CPCC, notifíquese a RIZZA JOSE LUIS, DNI N°23.116.885 por Edictos por el plazo de 10 días el proveído de fecha 31/03/2017 (fs. 14). En consecuencia, ofíciase al Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. Intímese a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$ 220.038,12 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 66.012,00 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 500 y 157 del C.P.C. y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la citada ley. Notificaciones Diarias en Secretaria. Proceda el interesado a la confección del mismo. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N° 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán SA -Suc. tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez.- WLG, 1280/17. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 18 de junio, de 2019.- E 08 y V 22/08/2019. \$7574. Aviso N° 225.979.

Aviso número 226143

JUICIOS VARIOS / BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 735/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Encinar, Mario Gustavo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle General Paz 688 3er piso "D", de lunes a viernes de 10:0 A 16:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 20/09/2019.-.- LFG.- 735/19.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-. Secretaría, 13 de agosto de 2019.- Libre de Derecho (Art. 273 inc. 8 L.C.Q.). Dr. Ignacio José Teran, sec. E 14 y V 21/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.143.

JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXP. N° 11443/18

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Maria Laura Soria, DNI 34.064.863, que por ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IV° nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JUAN ARIEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXP. N° 11443/18", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019. I) Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Pupilar interviniente. II) Fíjese fecha para la realización de audiencia prevista por el Art. 609, inc. b) del Código Civil y Comercial (CCC) el día 23 de agosto del corriente año a. hs. 11:00 a la que deberá concurrir la Sra. María Laura Soria con la prevención de que deberá concurrir con asistencia letrada de abogado particular o Defensoría Oficial Civil (Calle Lamadrid n° 422), o Consultorio Jurídico del Colegio de Abogados (Calle Congreso n° 350, Horarios: 8 a 12 hs.) o del Instituto de Enseñanzas Prácticas de la Universidad Nacional de Tucumán (Calle Las Heras N°442), conjuntamente con el Sr. Defensor de Niñez Adolescencia y Capacidad Restringida de la II° nominación. En atención a constancias de autos en lo respectivo al domicilio de la Sra. Soria, notifíquese la presente mediante publicación de edictos. A tales fines, ofíciase. Personal. Libre de derechos (Acord. 624/92). III) ... IV) ... GNG 11443/18 .Fdo. Dr. Orlando V Stoyanoff Isas. Juez. "Notifíquese al demandado, Por Edictos por el Termino de tres días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia.- E 20 y V 22/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.238.

**JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/
CANCELACIONES (SUMARIO)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES (SUMARIO), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, Noviembre 05 de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los Certificados N° 2231540 por la suma de \$25.288,95 (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100; Certificado N° 223155 por la suma \$ 88.228,81 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100) y Certificado N° 2258148 por la suma de \$ 20.757,32 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 del Banco del Tucumán Grupo Macro, sucursal Simoca, a nombre de Pereyra María R. y/o Gerez José.-II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación masiva, de la presente por el término de 15 días.- III.- Ordenar el pago del Certificado de Plazo Fijo descripto en el punto I, luego de transcurridos 60 días constados desde la última publicación de los edictos, siempre y cuando en el intervalo no se dedujese oposición.- (Art. 89 de la Ley 5965/63).- IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 23 de noviembre de 2018.- E 06 y V 27/08/2019. \$8394,75. Aviso N° 225.907.

Aviso número 226131

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ALCIRA DEL CARMEN S/ SECISION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. 1) ... 2) Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Claudio González, Lorena González, Fátima González, Fabio González, Marcela González y Antonia González, hijos de Ramón Antonio González (fallecido), nacido el 10/10/1949, quien a su vez fuera hijo de la heredera fallecida Antonia Demetria González, hija de la causante de autos Alcira del Carmen González, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo: Josefina Fromm - Juez" ZFEP- 3460/17 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.- E 14 y V 21/08/2019. \$1.680. Aviso N° 226.131.

JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:606/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Granero Damasco o Granero Damasso y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado .. - APBM.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 16 de Octubre de 2016, se presenta la Sra. Ana Maria Graneros, DNI n° 21.332.444, domiciliada en Manzana G, Lote 11, del barrio CGT. de la ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento homónimo, de la provincia de Tucumán; representada por el Letrado. Antonio Walter Merched, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en camino vecinal de los Alamitos, Departamento Juan B Alberdi (antes Rio Chico); Nomenclatura Catastral: Padrón N°62099 ; Matrícula N°71 084 ; Orden n° 16; Circ.II ; Secc. D; Lám. 285; Parc. 475A. Señala la Sra. Graneros que es cesionaria por Contrato de Cesión de Acciones y Derechos Poseorios de fecha 22 de mayo de 2015, debidamente certificado por el Juez de Paz de Graneros. El inmueble objeto de la presente litis, forma parte de una mayor extensión que poseía la Cedente Sra. Armas Galvan Juana Fredesfinda., la misma detentó la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe por más de 50 años, hasta que cedió la posesión a la Sra. Graneros. La cedente, construyó su casa, donde nacieron sus hijos, además plantó hortalizas, también criaba y cuidaba animales para su supervivencia. La Cedente se comportó como verdadera y única dueña de la propiedad, hasta antes de realizar la cesión. Si bien la posesión de la Sra. Graneros no si sola noha tenido la duración que exige el Código Civil, invoca la accesión de posesión, uniendo su posesión al a de su autor o transmitente cumpliéndose de esta forma con el requisito temporal exigido por la citada norma.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de mayo de 2019.- FMB.- E 08 y V 22/08/2019. \$10.087,00. Aviso N° 225.987.

Aviso número 226150

JUICIOS VARIOS / HOMSI GEORGETTE S/ SUCESION

POR 5 DIAS - HOMSI GEORGETTE s/ SUCESION - Exp. N° 4876/17 - Fecha de Inicio: 19/06/2017. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. 1) ... 2) ... 3) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 02/07/2019, obrante a fs. 207, respecto de Liam Homsí y los herederos Olga Homsí. En consecuencia, notifíquese mediante edictos a los mencionados, los cuales deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención ZFEP - 4876/17 San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, sec. E 14 y V 21/08/2019. \$1.720,25. Aviso N° 226.150.

Aviso número 226215

JUICIOS VARIOS / JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1162/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Lopez, Alfredo Orlando; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle La Plata 1192, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 06/09/2019.-.- LFG.- 1162/19.- Fdo. dr. Jose Ignacio Dantur -Juez--Secretaria, 14 de agosto de 2019. Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dr. Ignacio José Teran, sec. E 16 y V 23/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.215.

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE C/ CHENAUT JOSE

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE c/ CHENAUT JOSE IGNACIO Y OTROS s/ EXPROPIACION", Expte. n° 4366/14, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- I) Atento a las constancias de autos (fs. 100., 111, 180/188), cítese a los accionados JOSE IGNACIO CHENAUT, PEDRO ANGEL CHENAUT, MARIA LIDIA CHENAUT Y/O SUS HEREDEROS a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, y córrasele traslado por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de Ley. NOTIFICACIONES en Secretaría días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de Feriado. A sus efectos públiquense edictos por CINCO días, con un extracto de la demanda. PREVIAMENTE, cumpla con el juramento previsto en el art. 159 procesal. II) (...).- " Fdo.: DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 4 se presenta la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE, iniciando juicio de expropiación en contra de: CHENAUT JOSE IGNACIO, CHENAUT PEDRO ANGEL, CHENAUT MARIA LIDIA, CHENAUT GUILLERMO Y CHENAUT DE GALINDO BORDA LOLA, Titulares del Padrón N° 584.394, Circunscripción: 3, Sección: A, Lámina: 2, Manzana: 13, Parcela: 16 D, Matrícula: 35235, Orden: 1458, e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro N° 32, Folio N° 25, de la Serie B del 03/09/1937. La ley 8624 dispone en su artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en el departamento Tafí del Valle, identificados con la siguiente nomenclatura catastral: 1) (85) 2) (85) 3) Padrón N° 584.394, Circunscripción: 3, Sección: A, Lámina: 2, Manzana: 13, Parcela: 16 D, Matrícula: 35235, Orden: 1458. Los inmuebles descriptos en el artículo precedente serán destinados a la realización de un paseo público peatonal. (art. 2° Ley 8624). El órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Tafí del Valle dictó el Decreto Municipal N° 260/13 mediante el cual se ordena llevar a cabo tres actuaciones administrativas de los padrones N° 584.392, 584.393 y 584.394 tendiente a llegar a un avenimiento con los propietarios. Concordante con ello, se sustancio el expediente Municipal N° 6797/3/13 correspondiente al padrón N° 584.394, mediante el cual se llevó a cabo el trámite expropiatorio del inmueble ubicado en Av. Miguel Critto y Av. Perón - Tafí del Valle, que por Ley N° 8.624 fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación para ser destinado a un paseo público peatonal. El trámite administrativo de expropiación ha sido cumplido mediante Expte. Administrativo N° 6797/3/13. La Comisión de Tasaciones ha fijado el monto indemnizatorio en la suma total de \$ 30.763,72, que será depositado a la orden del Juzgado interviniente a nombre de los autos del rubro. La presente acción se inicia como consecuencia del fracaso del procedimiento administrativo de expropiación ante la imposibilidad de realizar un correcto estudio de título para la prosecución del trámite de avenimiento previo y la urgencia que surge del acta de constatación realizada por el Juez de Paz de Tafí del Valle. Teniendo en cuenta que el inmueble a expropiar, conforme consta en el acta de constatación llevada a cabo por el Juez de Paz de Tafí del Valle, donde

se constató de modo fehaciente el estado de abandono del inmueble, con personas que pernotan en carpas de una manera precaria en el lugar y que el destino es un paseo peatonal en el centro de la Ciudad Turística de Tafí del Valle, se hace imprescindible que la expropiante tome posesión del inmueble para iniciar los trabajos tendientes a concretar los fines expropiatorios, con el consiguiente beneficio al interés público. Solicito que la posesión me sea entregada por intermedio del Sr. Juez de Paz de Tafí del Valle.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. SECRETARIA. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 14 y V 21/08/2019. \$7113,75. Aviso N° 226.147.

Aviso número 226221

**JUICIOS VARIOS / PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS EL LOPEZ GUILLERMO
FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS c/ LOPEZ GUILLERMO FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 365/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Agréguese. Proveyendo la presentación de fecha 05/06/2019 (fs.292): Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve JOSE LUIS PEREZ CASTAÑO, respecto del inmueble ubicado en calle San Martín N°951, piso 9°, Dpto. "A", de esta ciudad. Cuyos datos catastrales son padrón 100.636, matrícula 12.113, orden 34590, Circ.1, Manz. 44, parc.49, sub parc.00-26 y 09-26.- En los mismos cítese a GUILLERMO FRANCISCO LOPEZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 07 de agosto de 2019.- MMH. E 20/08 y V 02/09/2019. \$5208. Aviso N° 226.221.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18".-, se hace saber a la empresa Asociación de trabajadores Argentinos Mutualizados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- Barros-3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Asociación de Trabajadores argentinos mutualizados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos siete mil quinientos - (\$7.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos trece mil (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 10 de junio de 2019.- E 13 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.074.

Aviso número 226130

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17.-, se hace saber a la empresa AUTO- AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/08/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.000,00 y \$12.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N° 743, PISO 6, OFIC. 606 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado PAUTASSI MARCELO IVAN E., TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 31 de julio de 2019. E 14 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.130.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", EXPEDIENTE N° 8493/10

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70944034-5., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 8493/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10.05.11- fs. 16-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-8493/10. ///San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2011.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000,00 y \$1.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Oficio Ley n° 22.172, autorizándose al letrado Rafael Eduardo Gonzalez Auad (M.P. 4263) y/o Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.-MJF. E 15 y V 22/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.170.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GLOBAL AUTOS S.R.L. -CUIT N° 30-71117706-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4055/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4055/17. ///San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018.Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.000,00 y \$13.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN E. PAUTASSI (M.P.TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRICULACION 01/22/2015 CPACF); y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019.-MJF. E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.185.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a KRUGER EDUARDO JORGE - D.N.I. N° 25.444.141, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1386/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1386/19. ///San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- E 15 y V 22/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.159.

Aviso número 226278

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. -CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3874/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/8/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3874/17. ///San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2017. 1) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$58.705,33 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias... en secretaria. San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.278.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMPUS Y CEREALIS S.A. -CUIT N° 30-71094388-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2042/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/7/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2042/14. ///San Miguel de Tucumán, 21 de julio de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ACUÑA RAUL JACOBO FRANCISCO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$6.687,60(pesos:seis mil seiscientos ochenta y siete con 60/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLOS ANTONIO FARALL (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos:tres mil ochocientos).- HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.257.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIVIMET S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CIVIMET S.R.L. -CUIT N° 30-65645066-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIVIMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 545/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/9/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-545/14. ///San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CIVIMET S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.983,00 (pesos: cuatro mil novecientos ochenta y tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLOS ANTONIO FARALL (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).- HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.262.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERNANDEZ NERIO HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ NERIO HUMBERTO -CUIT/CUIL N° 20-14348835-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERNANDEZ NERIO HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4774/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2013.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/4/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EIM-4774/11. ///San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2013.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de FERNANDEZ NERIO HUMBERTO , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.716,19 (pesos: ocho mil setecientos dieciseis con 19/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLOS ANTONIO FARALL (apoderado actor) en la suma de \$2.790.- (pesos: dos mil setecientos noventa).- HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.259.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ RAMON ROSA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ RAMON ROSA -DNI N° 08.091.779.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ RAMON ROSA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4830/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/10/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4830/13. ///San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.666,48 y \$2.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.258.

Aviso número 226260

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARIFA CARLOS
MOISES S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TARIFA CARLOS MOISES -DNI N° 11.238.066-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARIFA CARLOS MOISES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2458/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/06/12 - fs 10, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - ACS-2458/12. ///San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.643,47 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2016. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.260.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CAMPOS Y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CAMPOS y ADLER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3977/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019.

Autos y Vistos ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar que la Concursada RODRIGUEZ CAMPOS & ADLER SRL NO HA ALCANZADO las mayorías de CONFORMIDADES de acreedores previstas en el art. 45 LCQ. II.- Declarar que la Concursada Rodriguez Campos & ADLER SRL NO HA ALCANZADO las mayorías de conformidades de acreedores previstas en el art.52 inc. 2 LCQ. III.- Hacer Saber que al presente concurso será aplicado del régimen de salvataje que regula el art. 48 ley 24.522. IV.- Disponer la apertura de un registro en el expediente a fin de que se inscriban los acreedores, la cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la misma empresa -incluida la cooperativa en formación- y otros terceros interesados en la adquisición de las cuotas representativas del capital social de la concursada, a efectos de formular propuestas de acuerdo preventivo. Hágase constar que la propia concursada no debe inscribirse en dicho registro, pudiendo no obstante competir con el o los interesados oferentes (art. 48. inc. 4), debiendo demostrar capacidad técnica adecuada mediante la presentación de antecedentes suficientes sobre actividades realizadas por la empresa y/o sus integrantes que permitan comprobar fehacientemente capacidad e idoneidad para la comercialización de productos farmacéuticos. V.- Fijar en \$5.000,00.- (pesos cinco mil con 00/100) la suma que deberán depositar los interesados para el pago de edictos (art. 48 inc. 1 LCQ.), en una cuenta del Banco del Tucumán S.A., Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos de la carátula. VI.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante tres días a cargo de la concursada, y disponer que Sindicatura remita carta a los acreedores haciéndoles conocer lo dispuesto en esta resolución. Hagase Saber.- CEJ-Dr. Jose Ignacio Dantur Juez- San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.- ... hágase constar que el plazo de cinco días hábiles para la inscripción al registro (art. 48 inc. 1 LCQ) ... comenzará a correr desde la última publicación de edictos..- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez. Secretaría, 09 de agosto de 2019.- E 20 y V 22/08/2019. \$2782,50. Aviso N° 226.220.

Aviso número 226197

**JUICIOS VARIOS / ROJAS ZAHIRA SAMIRA JAZMIN - CORNEJO ROJAS SHARON
MAITENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXPTE:
10857/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Carla Daniela Rojas, DNI N° 41.555.038 que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Josefina Fromm- Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados:"ROJAS ZAHIRA SAMIRA JAZMIN - CORNEJO ROJAS SHARON MAITENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXPTE: 10857/18", en los que se proveyó lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 159 Procesal, notifíquese durante cinco días a Carla Daniela Rojas DNI 41.555.038 mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia lo ordenado mediante proveído de fecha 07/05/2019 (FS. 60). Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho en los presentes autos, en el plazo indicado en la providencia mencionada precedentemente, se le designará Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm- Juez Subrogante. Notifíquese a Carla Daniela Rojas, por Edictos, por el Término de cinco Libre de Derechos, conforme decreto de fecha 06/08/2019, de fs. 97 con y transcripción de la presente providencia.- Secretaria.- San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019. E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.197.

Aviso número 226153

JUICIOS VARIOS / ROLDAN RAMON ROSA

POR 5 DIAS - ROLDAN RAMON ROSA S/ SUCESION Expte. N° 3205/19. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de, Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Agréguese y téngase presente el edicto acompañado. Atento a las constancias de autos, en especial a lo informado por el oficial notificador a fs. 38 vuelta y lo manifestado por las partes, previo a la declaratoria de herederos, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos de Dardo René Roldán, D.N.I. N° 13.749.653, nacido en el año 1959 en el departamento de Leales, hijo de Ramón Rosa Roldán, D.N.I. N° 7.088.266 y de Asunción Dolores Palomino, DN.I. N° 0.678.35, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo apercebimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fd Ana Josefina Fromm- Juez" ZFEP - 3205/19 San Miguel de Tucumán, de julio de 2019. E 14 y V 21/08/2019. \$1.967. Aviso N° 226.153.

**JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO
CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUERO CARLOS ADRIAN -DNI N° 17.040.922, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS", Expediente N° 2345/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2345/16. ///pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.300,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019.- E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.206.

JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALIAR S.A. -CUIT N° 30-70792118-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A. S/ APREMIOS", Expediente N° 2825/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2825/18. ///San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.841,10 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019.- E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.210.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:112/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 10 de diciembre de 2018... Atento lo peticionado, cítese a Rodriguez Etchart Martin y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ .- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 15 de marzo de 2016 se presentan los sres. José Alberto Lazarte, DNI n° 8.065.982, Sana del Carmen Lazarte, DNI n° 6.284.009 y Héctor Santiago Lazarte, DNI n° 11.928.680, todos con domicilio en calle Manuel Vaquera n° 904, Barrio Belgrano, de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio legal en casillero n° 773, con patrocinio de la Letrada María Victoria Rojas Carlá, e inician juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en, de la ciudad de Monteros, homónimo Departamento, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Padrón N° 48571; Matrícula N° 22810; Orden n° 222; Circ. I; Secc. A; Manz. 45. ; Parc. II.Inscripto en el Registro Inmobiliario en el L: 9;F: 273;S.B,A.1917. Corresponde, según título: a un lote de terreno, que mide quinientos metros con 20 centímetros (500,20 mts) de frente, quince metros con cincuenta centímetros (15,50mts) de fondo. Cuarenta y siete metros con 60 centímetros (47,60 mts) de largo al norte, y cuarenta y nueve metros con 27 centímetros (48,27mts) de largo al sud, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Este calle Córdoba s/n, al Oeste Guillermo Figueroa y Emerlinda Cejas, al Norte Gregoria Muñoz y al Sud Carmen Arias de Lobo, Joaquín López, Sucesión de Ricardo Toledo y Miguel Mena. Cuya superficie total y unificada ,según Mensura, es de 6969.321,5 m2. Señalan los demandantes que en fecha 18 de noviembre de 1966, el Sr. Pastor Santiago Lazarte, L.E. 3.503.140 DM 56, casado con Saada Dip, DNI n° 8.762.108, adquieren del Sr. Emilio Menechello, LE n° 3.667.688, en boleto de compra-venta el mencionado inmueble. Éste a su vez adquiere derechos del inmueble directamente de su titular registral, el Sr. Martín Rodriguez Etchart. Según esto dejan en claro que la posesión es ejercida desde el año 1917, tanto por el titular registral, el siguiente adquirente y posteriormente por el matrimonio Lazarte-Dip, hoy fallecidos, transmitidos a sus herederos operando la accesiones de posesiones, de forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida. El inmueble fue siempre utilizado como vivienda

familiar. Destacan los Sres. Lazarte que la posesión se ejerce animus domini, pues tienen la clara e indudable intención de posser como propietarios. Asimismo se procedió a inscribir la propiedad en los organismos fiscales para regularizar su situación tributaria- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 17 de diciembre de 2019. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 12 y V 26/08/2019. \$13149,50. Aviso N° 226.040.

Aviso número 226252

JUICIOS VARIOS / TELMA DEL CARMEN JOTAR DE PONCE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. JOSE RUBEN SALE, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, secretaria de la autorizante, cítese por TRES (3) días a los Sres. TELMA DEL CARMEN JOTAR DE PONCE, ROLANDO NEMESIO JOTAR, MARIA ANGELA JOTAR DE JUAREZ, ROLANDO NEMESIO JOTAR, DORA FAUSTINA CEJAS, NORA LETICIA CEJAS, MARTIN SARVELLO CEJAS, LIBERADA ASUNCIÓN CEJAS, HUMBERTO ARAGON, CLARA DEL MILAGRO ARGAÑARAZ DE CEJAS, a fin de que en el plazo de cinco (5) días presenten las copias de los escritos, documentos y diligencias que obraren en su poder y que correspondieran a actuaciones cumplidas en el expediente extraviado: - Argañaraz Moises y Rosa Soria de Argañaraz s/ Sucesión- (Art. 141, Inc. 2, del C.P.C. y C). E 21 y V 23/08/2019. \$868,35. Aviso N° 226.252.

Aviso número 226246

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE LIC
PUB N° 1**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 7445/323-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de monitoreo de medios: 1 unidad de SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL VEHICULAR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE - AV BRIGIDO TERAN 250 BLOCK 4 1ER PISO - SM DE TUC, el día 03/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE - AV BRIGIDO TERAN 250 BLOCK 4 1ER PISO - SM DE TUC Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL 387/7 (STSV). E 20 y V 23/08/2019. Aviso N° 226.246.

Aviso número 226229

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 07/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 07/2019

Expediente n° 5023/326-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN

HORIZONTAL DE LAS RUTAS PROVINCIALES, Valor del Pliego: \$3.400, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel

de Tucumán, el día 03/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:

Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán

de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 y Llamado autorizado por Resolución N°

1144/DPV/2019. E 20 y V 23/08/2019. Aviso N° 226.229.

Aviso número 226078

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N° 02/19

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PRIVADA N° 02/19

Expediente n° 3327/232-J-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y Computación: 12 unidades de EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin n°251, tercer piso, of de Compras y Contrataciones, Ente Cultural de Tucuman, el día 31/08/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin n° 251, tercer piso, of de Compras y Contrataciones, Ente Cultural de Tucuman.- E 15 y V 21/08/2019. Aviso N° 226.078.

Aviso número 226107

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Expediente N° 481/2019.

Licitación Pública N° 02/2019

POR 13 DIAS - Presupuesto Oficial \$ 1.384.842,66. Obra "mejora infraestructura deportiva UTN-FRT (materiales)" Facultad Regional Tucumán San Miguel de Tucumán - Tucumán Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben consultarse y retirarse los pliegos. Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Retiro de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, a partir del 13/08/2019 y hasta el 30/08/2019 en Dpto Compras. Lugar de presentación de ofertas Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 10/09/2019. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. compras. Valor del pliego: Sin costo. Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. E 13 y V 30/08/2019. \$4786,60. Aviso N° 226.107.

**REMATES / JUICIO: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
C/ LEZANA SILVINA DEL VALLE S/EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N°
11989/17**

Martillero Público Carlos Federico Huerta Lorenzetti

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A Valentina Ruiz de Los Llanos, Secretaría Actuarial de Dra. Ileana María Moreno - Dra. María Sol Díaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEZANA SILVINA DEL VALLE S/EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 11989/17. San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2019. I II.-Atento a lo solicitado por la parte actora y encontrándose cumplidos los requisitos pertinentes: Saquese a REMATE el vehículo secuestrado en autos el 12/04/18 (fs. 33) dominio: MUM 616, Marca: CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: CLASSIC 4 PUERTAS LS AA + DIR 1.4N, Marca Motor: CHEVROLET, N° de Motor: T85167546, Marca de Chasis: CHEVROLET, N° de Chasis: 8AGSC1950ER108790, AÑO 2013, de propiedad de la demandada LEZANA SILVINA DEL VALLE, DNI N° 27.886.674. Señálase a sus efectos el día jueves 22/08/19 a hs. 11:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el martillero designado CARLOS FEDERICO HUERTA LORENZETTI, Matrícula N° 252, se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$125.415, importe correspondiente al monto reclamado, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un %25, lo que hace la suma de \$94.062 (art. 548 del CPCC). Son a cargo del comprador: La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren. No se aceptan compras en comisión. Firme el presente decreto:: Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y un día en un diario de gran circulación Del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268 III IV El vehículo DOMINIO MUM 616, según acta agregada a fs. 33, se secuestró el 12/04/18, es un automotor pintado de color negro, con los siguientes detalles: raspadura y aboyadura en capot; raspadura en guardabarro, puerta delantera y trasera colaterales izquierdo; faltante de luces de giro, guardabarras delanteros, raspadura en tapa baúl, sin chapa patente trasera; raspadura puertas derechas y guardabarras trasero y delantero; manija exterior puerta trasera derecha rota, tambor cerradura puerta derecha cascado parabrisa. Entrega llaves y cédula auto. El vehículo posee una deuda de \$21.042,95 (fs. 60/61) al 07/12/18. San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- Fdo. Dra. Ileana María Moreno, Sec. Jud. E 20 y V 21/08/2019. \$1929,20. Aviso N° 226.233.

Aviso número 226269

REMATES / LEON ALPEROVICH GROUP S.A. C/ GOMEZ LOURDES PAULA ESTEFANIA Y OTROS

Martillero Daniel Morales

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación Juzgado vacante, Secretaria Actuarial a cargo de Dr. Tomas Ignacio Vera - Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto en los autos caratulados: LEON ALPEROVICH GROUP S.A. c/ GOMEZ LOURDES PAULA ESTEFANIA Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 11700/18, hacer conocer el dictado de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- Téngase presente la base propuesta.- Atento a lo solicitado, constancias de la causa y lo convenido por las partes en el contrato de prenda base de la presente ejecución, saquese a remate por el Martillero Público Daniel Morales MP 109, el bien prendado, embargado y secuestrado en autos identificado: Automotor usado, Marca Iveco, Tipo Camion, Modelo 120E15, Año 2000, Marca Motor FIAT N° FIAT 806045RA5010910274, Marca Chasis Iveco N° 8ATA1EA001X043846, Dominio DPN198 ; La subasta se realizará el día 30 de Agosto del cte. año, a hs 10:00 o el día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio N° 1.005, de esta ciudad. La subasta se realizará tomando como base el capital reclamado, que asciende a la suma de \$387.581,10.; en caso de no haber postores, media hora después se realizará la misma sin base dinero de contado y al mejor postor. Comisión al Martillero (10%) y sellado de ley (3%), a cargo del comprador, como así también los gastos de los impuestos o servicios. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. Se hace constar que las deudas que registra (D.G.R.) se encuentran detalladas en autos. El bien se exhibirá el día del remate en el lugar destinado para la subasta. Notifíquese a las partes y al Martillero interviniente. Oficiése a la Excma. Corte, a los fines del correspondiente turno para la subasta. MDVC 11700/18. Fdo. Dra. Adriana E. Berni Juez P/T.-s16 CMA, 11700/18.- E 21 y V 22/08/2019. \$1.439,20. Aviso N° 226.269.

**REMATES / VILLARROEL SALVADOR DANIEL C/ ALARTEC ARGENTINA Y OTRA S/
EMBARGO", EXPEDIENTE N° 1497/03**

Martillero Víctor Hugo Araoz

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y DRA. ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "VILLARROEL SALVADOR DANIEL c/ ALARTEC ARGENTINA Y OTRA S/ EMBARGO", Expediente N° 1497/03, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado e informe actuarial rendido a fs.606, que antecede encontrándose cumplidos los recaudos del Art. 535 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero, sáquese a remate por el Martillero Público, VICTOR HUGO ARAOZ (MP.148), (designado a fs.234/ 236) el inmueble embargado en forma definitiva mediante resolutive de fecha 24/10/2014 obrante a fs. 606. A tales efectos, señálese el día 28 de Agosto del cte.año a hs.10:00, o sub-siguiente hábil en caso de feriado , a fin de que tenga lugar la subasta pertinente en el local de calle Combate de Las Piedras N°383 de ésta ciudad, del inmueble ubicado en calle Mendoza N°422 P.B. Dpto.3 MATRICULA N-10148/003, Padrón Inmobiliario N°104646, Matrícula Catastral N°6768/4647. Según inspección ocular realizada por el Sr. Oficial de Justicia, obrante a fs.522, el mismo expresa que "se constituye en calle Mendoza N°422 Dpto.3 de esta capital, en compañía del Martillero Víctor Hugo Araoz (MP.148), se hace constar que se ingresa por el n°420 a la vista hacia planta alta, donde somos atendidos por una persona que dijo llamarse Ricardo Alberto Bach, DNI.8.370657, a quien se le hace conocer la medida, no oponiéndose por tratarse de una orden judicial. Que abierto el acto se constata lo siguiente: I) el inmueble se encuentra en buen estado general. II) consta de 3 dormitorios, living comedor, un escritorio, un baño principal y un toilette. Se accede al inmueble desde la calle por una escalera que nos lleva a un hall de distribución y comedor de diario, de una pequeña cocina comedor; luego de la cocina se accede a un patio interior y por medio de otra escalera se accede a una terraza al cual se accede a un lavadero, habitación de servicio y baño de servicio. III) Que manifiesta el señor Ricardo Bach que el no vive en el domicilio, que se encuentra en forma circunstancial para atendernos, ya que el que vive allí es el señor Héctor Elías Dimond (DNI.N°7.071.259), declarado incapaz judicialmente, siendo su curador quien nos atiende (señor Ricardo Bach). Me manifiesta también que es condómino del inmueble y mediante el cargo asumido por el señor Enrique Bach. Con lo que termino el acto previa lectura y ratificación por ante mi doy fe. (sic)" . BASE: conforme las facultades conferidas por el Art. 534 del CPC. y C. de ap. sup., se tendrá como base la 3/6 partes de la valuación fiscal actualizada \$443.507,28 (atento a que el demandado Sr.Enrique Bach es condómino en tal proporción conforme asiento 06 apartado 3 del informe registral), que dá cuenta el informe obrante a fs.570/ 574 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de fecha 22/04/19. Las condiciones de ventas son de dinero de contado y al mejor postor, y en caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde

con su base reducida en un 25% (\$ 332.630,46, base reducida, Art.548 CPC y C de ap.sup.). Facúltase al martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña, 3% de comisión del martillero y 3% de sellado de ley, al igual que la correspondiente de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme Art.6 inc. 2º de la Resolución General N°3.026 de la AFIP-D.G.I.- Hágase constar que los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador. Publíquense EDICTOS POR CINCO DIAS, libre de derechos en el Boletín Oficial (haciéndose constar embargos, deudas características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión.- Comuníquese el presente en Secretaría de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. OFICIESE a los Sres, Jueces que hubieran ordenado embargos y/ o inhabilitaciones sobre dicho inmueble poniéndose en conocimiento la presente resolución y que constan en informe del Registro Inmobiliario. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información, a la citada martillera ó en secretaría actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho.- PERSONAL ".-s14 FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANOs14 -Juez.- "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- Habiéndose incurrido en un error al consignar el domicilio del Colegio de Martilleros, RECTIFICASE el proveído que antecede de fecha 30/07/2019 obrante a fs. 607, en el sentido de que la subasta se realizará en el domicilio sito en calle 9 de Julio 1.005 de ésta ciudad.- NOTIFIQUESE el presente conjuntamente con el proveído que antecede de fecha 30/07/2019".-s14 FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez. "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos ampliase el proveído de fecha 30/07/2019 obrante a fs. 607, dejándose constancias que la subasta del inmueble será del 50% indiviso correspondiente al co-demandado Enrique Bach.- NOTIFIQUESE el presente conjuntamente con el proveído mencionado precedentemente ".-s14 FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez.-s14 l Se hace constar que el inmueble consta de deudas en Rentas de la Provincia de Tucumán por un monto total del \$8.870,151, y en Rentas Municipales por un monto total del \$4.398,57 . Asimismo, informe del registro inmobiliario da cuenta de la conversión del Embargo Definitivo de fecha 18/12/2014 trabado en los autos del rubro. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019. SECRETARIA.- SALUDO A UD. ATTE.-1497/03 RLI. E 15 y V 22/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.163.

SOCIEDADES / AGRO BRICER S.A.

POR 1 DIA - Razón Social "AGRO BRICER S.A. Toma Nota - Cambio de Domicilio - Se hace saber que por Expte N° 4129/205-A-2019 y 4380/205-A-19, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30-09-2016, mediante la Dirección de Personas Jurídicas en fecha 12 de Agosto de 2019, toma nota de lo resuelto por directorio de la sociedad "AGRO BRICER S.A.", en la reunión de directorio a saber: "En la ciudad de Tucumán a los 30 días del mes de Septiembre de 2016, se reúnen los miembros del Directorio de Agro Bricer .S.A a los fines de considera la conveniencia de mudar la sede social a la Ciudad de Yerba Buena, en la misma Provincia de Tucumán. El Presidente manifiesta que el cambio es conveniente en razón de que la actual funciona está ubicado en pleno centro de San Miguel de Tucumán, con los inconvenientes que ello ocasiona. Se delibera sobre el particular y se resuelve modificar la sede social y mudarla a la calle Lobo de de la Vega N° 1222 Primer Piso Ofician 7 de la Ciudad de Yerba Buena Provincia de Tucumán. El Señor Presidente cursara la nota comunicando de esta decisión al Registro Público de Comercio, a fin de que sea registrada la nueva sede social. Asimismo se comunicará a AFIP, DGR y demás dependencias que corresponda. Se da por terminada la sesión". E y V 21/08/2019. \$459,90. Aviso N° 226.273.

SOCIEDADES / AGRO LOS PEREZ S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3719 /205-A-20 19 de fecha 05/07/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, de fecha 28/06/2019, de CESION DE CUOTAS SOCIALES: Entre la Señorita Molina, Ana de los Angeles, fecha de nacimiento: 03/05/1981, identificada con DNI N°: 28.843.420, domiciliada, en Ricardo Balbín 245, de la ciudad de Simoca, Pcia. de Tucumán, de estado civil soltera, de profesión Radióloga, de nacionalidad argentina, en adelante la cedente, por una parte, y el Señor Bautista Alfredo Rueda, DNI 20.641.340, argentino, soltero, comerciante, nacido el 17 /02/1.969, domiciliado en Paraje Los Perez, localidad de Simoca, Pcia. de Tucumán, en adelante el cesionario, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de cuotas Sociales de AGRO LOS PEREZ S.R.L., en adelante la sociedad, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones. Primera: La cedente, cede, vende y transfiere a el cesionario las 3.500 cuotas sociales de La sociedad de la que es propietaria, representativas del 63,64 % del capital social, de valor nominal de \$100 cada una. Segunda: la cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera la cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad. Tercera: LA cedente y el cesionario, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La sociedad que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 200.000 (pesos: Doscientos mil), los cuales son pagados en Este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando la cedente quedar totalmente desinteresada por esa suma. Quinta: la cedente declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Séptima: Encontrándose presente en este acto la restante socia, Molina, Lucía Alejandra, fecha de nacimiento: 11 /06/1974, D.N.I. 23.673.434, de estado civil casada, y domiciliada en Ricardo Balbín 245 de la ciudad de Simoca, Pcia. de Tucumán, de nacionalidad argentina, de profesión docente, presta conformidad con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie. En prueba de conformidad se firman, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de Junio de 2.019. E y V 21/08/2019. \$1.048,60. Aviso N° 226.270.

Aviso número 226248

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE FÚTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN DE FÚTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES (AFICA). Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto a Hs, 18.00 en su sede social cito en calle Psje Jacinto Llocra Mz C - C 12 a fin de tratar el siguiente orden del día a) Motivo en la Demora en la convocatoria b) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre 2018. c) Designación de 2(dos) Asambleísta para la firma del acta. E y V 21/08/2019. \$190,05. Aviso N° 226.248.

Aviso número 226275

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE TUCUMÁN informa a sus asociados que el día sábado 07 de septiembre, a las 9:30 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de nuestra asociación en su sede de calle Mendoza 257 para tratar el siguiente orden del día: a) Tratamiento de Memorias, balances e inventarios ejercicios 2017 y 2018 b) Informe de la comisión revisora de cuentas c) Designación de dos socios para firmar el acta d) Ajuste del monto de la cuota societaria e) Formación de la Junta Electoral. E y V 21/08/2019. \$196,70. Aviso N° 226.275.

Aviso número 226250

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MERCEDES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MERCEDES, comunica a los señores socios que la Junta Electoral, designada en Asamblea General Ordinaria del día 03/08/2018, determino como fecha de elecciones en la sede de la Institución ubicada en General Roca S/N de localidad de Mercedes, el día 25/08/2019 en el horario de 9 a 18,00 hora.- E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.250.

SOCIEDADES / COCHAMOLLE S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "COCHAMOLLE S.R.L." (Cesión De Cuotas.), Expte. N° 4250/205-C-2019.- Se Hace Saber Que Por Expediente N° 4250/205-C-2019 De Fecha 02/08/2019, Se Encuentra En Trámite De La Inscripción Del Instrumento De Fecha 04/12/2018, Mediante El Cual La Señora Dolores Beatriz Austerlitz, Nacida El 02/06/1969, D.N.I. N° 20.624.743, Argentina, Divorciada, De Profesión Contadora, Con Domicilio En Calle 24 De Septiembre N° 2.760, De La Ciudad De Concepción, Provincia De Tucumán, Cede Y Transfiere A Título Gratuito Las Acciones Y Derechos Sobre La Totalidad De Veintisiete Mil Cien (27.100) Cuotas Sociales Que Le Pertenecen De La Sociedad "Cochamolle S.R.L." A Favor De Los Señores, Alvaro Mikael Bautista, Nacido El 15/02/2001, D.N.I. N° 43.501.586, Argentino, Estudiante, Soltero, Con Domicilio En Calle 24 De Septiembre N° 2.760, De La Ciudad De Concepción, Provincia De Tucumán Y Solana Bautista, Nacida El 17/01/1997, D.N.I. N° 40.237.234, Argentina, Estudiante, Soltera, Con Domicilio En Calle 24 De Septiembre N° 2.760, De La Ciudad De Concepción, Provincia De Tucumán, De La Siguiete Manera: El Señor Alvaro Mikael Bautista, Trece Mil Quinientas Cincuenta (13.550) Cuotas Partes De Valor Nominal Diez Centavos (\$ 0.10.-) Cada Una, Haciendo Un Total De Pesos Mil Trescientos Cincuenta Y Cinco (\$ 1.355.-), Que Representa El Veinticinco Por Ciento (25%) Del Capital Y La Señorita Solana Bautista, Trece Mil Quinientas Cincuenta (13.550) Cuotas Sociales De Valor Nominal Diez Centavos (\$ 0.10.-), Haciendo Un Total De Pesos Mil Trescientos Cincuenta Y Cinco (\$ 1.355.-), Que Representa El Veinticinco Por Ciento (25%) Del Capital. Como Consecuencia Se Modifica El Artículo Sexto De La Mencionada Sociedad, Quedando Redactado De La Siguiete Manera: Artículo Sexto: El Capital Social, Suscripto E Integrado Se Fija En La Suma De Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 5.420.-), Dividido En Veintisiete Mil Cien (27.100) Cuotas Partes De Diez Centavos (\$ 0,10.-), Cada Una, Totalmente Suscriptas Por Los Socios De Acuerdo Al Siguiete Detalle: La Señora Ana Maria Austerlitz, Veintisiete Mil Cien (27.100) Cuotas Partes De Valor Nominal Diez Centavos (\$ 0.10.-) Cada Una, Haciendo Un Total De Pesos Dos Mil Setecientos Diez (\$ 2.710.-), Que Representa El Cincuenta Por Ciento (50%) Del Capital, El Señor Alvaro Mikael Bautista, Trece Mil Quinientas Cincuenta (13.550) Cuotas Partes De Valor Nominal Diez Centavos (\$ 0.10.-) Cada Una, Haciendo Un Total De Pesos Mil Trescientos Cincuenta Y Cinco (\$ 1.355.-), Que Representa El Veinticinco Por Ciento (25%) Del Capital Y La Señorita Solana Bautista La Totalidad De Trece Mil Quinientas Cincuenta (13.550) Cuotas Sociales De Valor Nominal Diez Centavos (\$ 0.10.-), Haciendo Un Total De Pesos Mil Trescientos Cincuenta Y Cinco (\$ 1.355.-), Que Representa El Veinticinco Por Ciento (25%) Del Capital.- Tucumán, Agosto De 2019. E y V 21/08/2019. \$1.018,50. Aviso N° 226.266.

SOCIEDADES / LOS GATOS S.A.

POR 1 DIA - Razón Social "LOS GATOS S.A. Toma Nota - Cambio de Domicilio - Se hace saber que por Expte N° 4427/205-L-2019 y 4379/205-L-19, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 13-10-2016, mediante la Dirección de Personas Jurídicas en fecha 12 de Agosto de 2019, toma nota de lo resuelto por directorio de la sociedad "LOS GATOS S.A.", en la reunión de directorio a saber: "En la ciudad de Tucumán a los 13 días del mes de Octubre de 2016, se reúnen los miembros del Directorio de Los Gatos .S.A a los fines de considera la conveniencia de mudar la sede social a la Ciudad de Yerba Buena, en la misma Provincia de Tucumán. El Presidente manifiesta que el cambio es conveniente en razón de que la actual funciona está ubicado en pleno centro de San Miguel de Tucumán, con los inconvenientes que ello ocasiona. Se delibera sobre el particular y se resuelve modificar la sede social y mudarla a la calle Lobo de de la Vega N° 1222 Primer Piso Ofician 7 de la Ciudad de Yerba Buena Provincia de Tucumán. El Señor Presidente cursara la nota comunicando de esta decisión al Registro Público de Comercio, a fin de que sea registrada la nueva sede social. Asimismo se comunicará a AFIP, DGR y demás dependencias que corresponda. Se da por terminada la sesión". E y V 21/08/2019. \$456,75. Aviso N° 226.272.

SOCIEDADES / NOACREAM S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "NOACREAM S.R.L." (Constitución), Expte: 4251/205-N-2019 y Agregados. Se Hace Saber Que Por Expediente N° 4251/205-N-2019 De Fecha 02/08/2019, Se Encuentra En Trámite La Inscripción Del Instrumento De Fecha 01 De Julio Del Año 2019, Mediante El Cual Se Constituye La Sociedad De Responsabilidad Limitada "Noacream S.R.L.", Siendo Las Partes Integrantes De Su Contrato Social De Acuerdo A Lo Normado En Ley 19.550, Los Siguietes: Genaro Nicolás Álvarez Ternavasio, Argentino, Soltero, Nacido El 28/04/1983, D.N.I. N° 30.117.888, Con Domicilio En Pedro De Villalba N° 1.760 De La Ciudad De Yerba Buena, Provincia De Tucumán, De Profesión Empresario, Agustin Rojas Álvarez, Argentino, Soltero, Nacido El 10/05/1988, D.N.I. N° 33.703.291, Con Domicilio En Italia 2900 B Mira Flores, Casa 14, De La Ciudad De Yerba Buena, Provincia De Tucumán, De Profesión Empresario, Carlos Adrián Masip, Argentino, Casado, Nacido El 20/03/1979, D.N.I. N° 27.344.001, Con Domicilio Puán N° 1.448, De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires, De Profesión Empresario, Y Pablo Fernando Varela, Argentino, Casado, Nacido El 05/08/1978, D.N.I. N° 26.734.395, Con Domicilio En Juncal N° 1.207, Aldo Bonzi, La Matanza, Provincia De Buenos Aires, De Profesión Empresario.- Plazo De Duración: La Sociedad Tendrá Una Duración De Noventa Y Nueve (99) Años, Contados A Partir De La Fecha De Inscripción En El Registro Público De Comercio Del Presente Contrato. Designación De Su Objeto: La Sociedad Tendrá Por Objeto Realizar Por Cuenta Propia, De Terceros O Asociada A Terceros, En El País O En El Extranjero, Las Siguietes Actividades: 1) La Fabricación, Elaboración, Fraccionamiento, Envasado Y Distribución De Cremas Y Postres Helados, Refrescos, Tortas Y Dulces Y Productos Comestible Derivado De Harinas, Frutas Y Afines; Y 2) La Compraventa Al Por Mayor Y/O Menor, Consignación, Representación, Exportación E Importación De Los Productos Precedentemente Enunciados.-Capital Social: El Capital Social Se Fija En La Suma De Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), Dividido En Mil (1000) Cuotas De Pesos Cien (\$ 100.-) Cada Una, Totalmente Suscriptas Por Los Socios De Acuerdo Al Siguiete Detalle: El Señor Genaro Nicolás Álvarez Ternavasio, La Cantidad De Trescientas Cincuenta (350) Cuotas De Capital De Pesos Cien (\$ 100.-) Cada Una, Haciendo Un Total De Pesos Treinta Y Cinco Mil (\$ 35.000.-), Lo Que Representa El Treinta Y Cinco Por Ciento (35%) Del Capital Social, El Señor Agustin Rojas Álvarez, Trescientas Cincuenta (350) Cuotas De Capital De Pesos Cien (\$ 100.-) Cada Una, Haciendo Un Total De Pesos Treinta Y Cinco Mil (\$ 35.000.-), Lo Que Representa El Treinta Y Cinco Por Ciento (35%) Del Capital Social, El Señor Carlos Adrián Masip, La Cantidad De Ciento Cincuenta (150) Cuotas De Capital De Pesos Cien (\$ 100.-) Cada Una, Haciendo Un Total De Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), Lo Que Representa El Quince Por Ciento (15%) Del Capital Social Y El Señor Pablo Fernando Varela, La Cantidad De Ciento Cincuenta (150) Cuotas De Capital De Pesos Cien (\$ 100.-) Cada Una, Haciendo Un Total De Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), Lo Que Representa El Quince Por Ciento (15%) Del Capital Social. Los Socios Integran En Este Acto En Dinero En Efectivo El Veinticinco Por Ciento (25%) De Las Respectivas Suscripciones, Debiendo Integrar El Saldo En Un Plazo No Mayor De Dos (2) Años.- Organización De La Administración: La Administración, Representación Legal Y Uso De La Firma Social

Estará A Cargo En Forma Conjunta E Indistinta Por Los Señores Genaro Nicolás Álvarez Ternavasio Y Agustín Rojas Álvarez, A Quienes Se Designa Socios Gerentes De La Sociedad, Teniendo Plenas Facultades Para Dirigir Y Administrar La Sociedad, En Orden Al Cumplimiento De Su Objeto.- Fecha De Cierre De Ejercicio: El Ejercicio Social Cierra El 31 De Mayo De Cada Año.- Tucumán, Agosto De 2019. E y V 21/08/2019. \$1.357,65. Aviso N° 226.265.

SOCIEDADES / TRENDS & SUPPLY CO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4371/205-T-19, se encuentra en trámite la Inscripción del Instrumento de fecha 11/06/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas (S. A. S.) "TRENDS & SUPPLY CO S.A.S.", siendo integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: MARCOS MANUEL NOUGUES, CUIT N° 20-36866956-4, con domicilio en Pringles N° 890, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Argentino, Soltero, mayor de edad, de profesión Licenciado en Administracion de Empresas. GUIASOLA SCHOO NICOLAS, CUIT N° 20-34744390-6, con domicilio en Juramento N° 1889 Piso 7, CABA, Provincia de Buenos Aires, Argentino, soltero, mayor de edad, de profesión empresario. ELISEO COHEN IMACH CUIT N° 20-37311920-3, con domicilio en Sarmiento N° 1775, Yerba buena, Provincia de Tucumán, Argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas. ESKENAZI SANTIAGO, CUIT N° 20-34956400-9, con domicilio en Av Coronel Díaz N° 2748 Piso 11, CABA, Provincia de Buenos Aires, Argentino, soltero, mayor de edad, de profesión empresario. Domicilio: La Sociedad establece su Domicilio Social y Legal en Calle Pringles N° 890, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Principal: A) COMERCIAL: Compra, venta, intermediación, alquiler, distribución, importación, exportación de artículos y productos para cervecerías, bares, restaurantes, barras móviles, etc. B) GASTRONOMICA, C) INMOBILIARIA, D) FINANCIERAS. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$40.000, (Pesos Cuarenta mil) representado por 40 (Cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio Marcos Manuel Nougues 10 (Diez) Acciones, Socio Guisasola Schoo Nicolas 10 (Diez) acciones, socio Elisea Cohen Imach 10 (Diez) acciones y el socio Santiago Eskenazi 10 (Diez) acciones. Organización de la Administración: La Representación Legal de la firma social estará a cargo delos Sres. Marcos Manuel Nougues y Nicolas Guisasola Schoo. La Administracionde la firma estará a cargo delos Sres. Eliseo Cohen Imach y Santiago Eskenazi. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada Año. San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2019. E y V 21/08/2019. \$875. Aviso N° 226.282.

SOCIEDADES / TRIUNFO SEGUROS

POR 3 DIAS - TRIUNFO SEGUROS El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 7 de Setiembre de 2019 a los Asociados de la Provincia de Tucumán, en Jujuy 262, San Miguel de Tucumán integrando el Distrito 1, del número 200058 al 1270753 a las 9 horas; Distrito 2, del número 1270803 al 1472894 a las 11 horas; Distrito 3, del número 1472914 al 1613034 a las 13 horas; Distrito 4 Asociados del número 1613068 al 1732940 a las 15 horas; Distrito 5, del número 1732946 al 1811262 a las 17 horas; en Alberdi 225, San Miguel de Tucumán integrando el Distrito 6, del número 1811275 al 1887021 a las 9 horas; Distrito 7, del número 1887025 al 1953977 a las 11 horas; Distrito 8, del número 1953991 al 2010228 a las 13 horas; Distrito 9, del número 2010229 al 2071270 a las 15 horas; Distrito 10, del número 2071284 al 2138292 a las 17 horas; en Salas y Valdez, Yerba Buena, Tucumán integrando el Distrito 11, del número 2138306 al 2195554 a las 9 horas; Distrito 12, del número 2195555 al 2259218 a las 11 horas; Distrito 13, del número 2259219 al 2340297 a las 13 horas; Distrito 14, del número 2340299 al 2441173 a las 15 horas y Distrito 15, del número 2441174 al 2535712 a las 17 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2019. Luis Octavio Pierrini Presidente. E 16 y V 21/08/2019. Aviso N° 226.194.

Aviso número 226253

SOCIEDADES / TUCUCOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 4397/205-T-2019 de fecha 09/082019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/07/2019, mediante el cual los Sres. Laura Carlassara, DNI N° 20.206.069, argentina, casada, Diseñadora Gráfica, con domicilio en Joaquín V. González N° 4050, CABA, y Daniel Enrique Colombraro, D.N.I N° 16.939.745, casado, Ingeniero Químico, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 4050 de la CABA, ceden la totalidad de las cuotas sociales, 100 (cien) cuotas, que les corresponden de la firma TUCUCOL S.R.L. a los Sres. Luis Alberto Farías, D.N.I. N° 17.674.678, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Alsina N° 584, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires y Mónica Evangelina Carzoglio, D.N.I. N° 22.317.532, soltera, docente, con domicilio en calle Alsina N° 584, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, modifican las cláusulas Quinta (Capital Social), Sexta (Administración y Representación), Séptima (Distribución de ganancias), Décima Séptima (Cesión de cuotas), Décima Octava (Preferencia) y Décima Novena (Fallecimiento de Socios) del Contrato Social y designan gerente al Sr. Luis Alberto Farías. E y V 21/08/2019. \$416,50. Aviso N° 226.253.

Aviso número 226281

SUCESIONES / ALBA ROSA PEDRAZA

POR 1 DIA- Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ALBA ROSA PEDRAZA, DNI N° 3.926.468, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019.- E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.281.

Aviso número 226251

SUCESIONES / ANA MARIA NAVAS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ANA MARIA NAVAS, DNI N° 8.963.490, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 02 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.251.

Aviso número 226274

SUCESIONES / DERMIDIO GOMEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DERMIDIO GOMEZ, D.N.I. N° 3.666.125, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.274.

Aviso número 226280

SUCESIONES / ELVA CALIXTA ALBARRACIN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ELVA CALIXTA ALBARRACIN, DNI N° 3.557.526 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 15 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.280.

Aviso número 226267

SUCESIONES / ENRIQUE MARIO CRIMI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ENRIQUE MARIO CRIMI, D.I N° 12.869.827, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.267.

Aviso número 226277

SUCESIONES / EULOGIO DE LA CRUZ CASAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EULOGIO DE LA CRUZ CASAS, DNI N° 3.453.648, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de abril 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 21/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.277.

Aviso número 226279

SUCESIONES / FRANCISCO JUAN LEDESMA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCO JUAN LEDESMA, D.N.I N° 07.080.377, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2019. E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.279.

Aviso número 226240

SUCESIONES / HAYDEE LIA SCROCCHI ALVAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HAYDEE LIA SCROCCHI ALVAREZ (D.I. N° 3.493.452) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 20 y V 22/08/2019. \$200. Aviso N° 226.240.

Aviso número 226247

SUCESIONES / JAVIER DARIO SALINAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JAVIER DARIO SALINAS, D.N.I N° 08.097.095, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.247.

Aviso número 226271

SUCESIONES / JUAN ARMANDO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JUAN ARMANDO MEDINA, D.I N° M7.059.599 y FLORENTINA DEL CARMEN SORIA D.I N° F6.462.067, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 23/08/2019. \$200. Aviso N° 226.271.

Aviso número 226249

SUCESIONES / LEON WALFRIDO ROUGES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXo Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LEON WALFRIDO ROUGES, DNI. N° 8.063.559, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán 12 de agosto de 2019.- E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.249.

Aviso número 226254

SUCESIONES / MANUEL HECTOR GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL HECTOR GONZALEZ D.I. N° M7.056.348) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.254.

Aviso número 226268

SUCESIONES / MARIO EDUARDO ACEVEDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARIO EDUARDO ACEVEDO, DNI N° 16.059.913, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 15 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.268.

Aviso número 226255

SUCESIONES / MOLINA TRANSITO ESTELA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de MOLINA TRANSITO ESTELA, D.N.I. N° 6.238.999, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 26 de junio de 2019. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.255.

Aviso número 226276

SUCESIONES / NORAH BIATRIZ LAZARTE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NORAH BIATRIZ LAZARTE, DNI. N° 2.525.282, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucuman de agosto de 2019.- E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.276.

Aviso número 226264

SUCESIONES / OMAR WILDE MASIAS SALVATIERRA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores OMAR WILDE MASIAS SALVATIERRA, D.I N° 92.281.655, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 21/08/2019. \$159,60. Aviso N° 226.264.

Aviso número 226256

SUCESIONES / PARODI MANUEL ABELARDO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de PARODI MANUEL ABELARDO, DNI N° 4.850.320, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 21/08/2019. \$150. Aviso N° 226.256.

Numero de boletin: 29557

Fecha: 21/08/2019